

Municipalidad Distrital de Supe Puerto Lima - Barranca



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2019 - 2022

23 de julio de 2019

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2018.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2018.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2018.

ALCALDE

MORAN GARCIA, OSCAR EFRAIN

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	PAJUELO ECHEVARRIA , WILMER CESAR GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	PAJUELO ECHEVARRIA , WILMER CESAR RESPONSABLE DEL OGA
Miembro 1 :	HERRERA LAUREANO, OMAR LIMBER JEFE DE UNIDAD PRESUPUESTO Y PLANIFICACION Y ESTADISTICA
Miembro 2 :	GOMEZ QUEVEDO, JOVANA AMEDALID JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD
Miembro 3 :	ZEVALLS QUIÑONEZ, LIZ ALEJANDRA JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
Miembro 4 :	CESPEDES CALIXTO, JHON CARLOS JEFE DE UNIDAD DE PROCURADURÍA
Miembro 5 :	VALENCIA CASTRO, VICTOR ANDRES OFICINA DE RENTAS

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2018, la Municipalidad Distrital de Supe Puerto alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 193,2%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 956 miles (ingresos totales por S/ 4 245 miles y gastos no financieros por S/ 3 289 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Supe Puerto Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Supe Puerto se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2019. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2019-2022.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2018, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 7 006 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 3 627 miles) fue de 193,2% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Supe Puerto	2015	2016	2017	2018
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	6 974	7 421	5 825	7 006
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	3 902	3 618	3 389	3 627
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	0	3 420	3 006	3 134
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	178,7	205,1	171,9	193,2
Límite RF SDT	100	100	100	100

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2018, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 956 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 4 245 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 3 289 miles.

Se precisa que la RF ACC entró en vigencia a partir del año fiscal 2017.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Supe Puerto	2015	2016	2017	2018
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	3 585	3 178	3 498	4 245
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	2 259	2 315	2 366	3 289
IC - GCNF (Miles de soles)	1 326	863	1 133	956
Límite RF ACC	0	0	0	0

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2018, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 4 262 miles, registrando un aumento de S/610 miles (16,7%) con respecto al año 2017.

De los ingresos corrientes, la recaudación del Impuesto Predial representaron el 40,9% de los ingresos por recaudación propia, representando el ingreso propio más importante de la entidad, en el año 2018.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2018 sumaron S/ 2 609 miles, monto superior en 10,8% en relación al año 2017, que fue de S/ 2 355 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2018, el gasto no financiero total alcanzó S/ 3 871 miles, lo que representa un aumento de S/ 402 miles con respecto al año 2017.

Para el 2018, el gasto de personal aumentó en 11,0% respecto al año 2017, siendo el mayor incremento en el gasto de personal nombrado (23,8%) y de pensiones (3,5%). El gasto en personal CAS se reduce en 0,0 % mientras que en servicios por terceros disminuye en 12,9 %, respecto al 2017.

En el año 2018 las inversiones de la entidad sumaron S/ 582 miles, monto inferior al registrado en el 2017 que ascendió a S/ 1 104 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2018 registró un superavit fiscal de S/ 391 miles, similar al superavit fiscal del año 2017 que fue de S/ 182 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2015	2016	2017	2018	2018-2017	2018/ 2017
A. Ingresos	3 585	3 183	3 652	4 262	610	16,7
A1. Ingresos de Recaudación Propia	1 185	1 316	1 143	1 636	493	43,1
A1.1. Impuesto Predial	523	533	475	670	195	41,1
A1.2. Tasas	292	342	313	338	25	8,1
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	40	52	57	32	-25	-43,9
A1.4. Otros ingresos propios	330	390	299	597	298	99,4
A2. Transferencias Corrientes	2 400	1 862	2 355	2 609	253	10,8
A2.1. FONCOMUN	925	833	886	1 097	211	23,8
A2.2. Canon 1/	1 310	837	1 188	1 254	67	5,6
A2.3. Recursos Ordinarios	125	125	179	125	-54	-30,4
A2.4. Otras transferencias corrientes	41	68	103	133	30	29,6
A3. Transferencias de Capital	0	5	153	17	-136	-88,8
A3.1. Recursos Ordinarios	0	4	150	0	-150	-100,0
A3.2. Otros	0	1	3	17	14	412,1
B. Gastos No Financieros	3 209	3 255	3 469	3 871	402	11,6
B1. Gasto en personal	1 765	1 857	1 975	2 193	217	11,0
B1.1. Personal Nombrado	1 305	1 200	1 236	1 530	294	23,8
B1.2. CAS	7	2	0	0	0	0,0
B1.3. Servicios Profesionales 2/	315	524	622	542	-80	-12,9
B1.4. Pensiones	138	130	117	121	4	3,5
B2. Otros Gastos Corrientes	494	458	391	1 096	706	180,7
B2.1. Mantenimiento	9	8	65	6	-59	-91,4
B2.2. Cargas Sociales	10	0	10	319	309	3 181,6
B2.3. Otros	475	450	316	772	456	144,4
B3. Gasto en Capital	950	940	1 104	582	-521	-47,2
B3.1. Inversión	950	940	1 104	582	-521	-47,2
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	376	-72	182	391	209	114,5
D. Interes	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	376	-72	182	391	209	114,5

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

e. Saldo de Deuda Total

En el año 2018, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 7 006 miles, lo que representa un incremento de 20,3 % con respecto al 2017. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos en el año 2018 fue de S/ 0 miles, null en 0,0% con respecto al 2017, debido a la reducción de los pasivos corrientes en 0,0%. En tanto, la Deuda Exigible fue de S/ 424 miles, mientras que la Deuda Real fue de S/ 5 683 miles registrando un incremento de 8,9% respecto al 2017.

El Saldo de Pasivos representó el 12,8% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 6,0% y la Deuda Real 81,1%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut 2018/ 2017	Var. % 2018/ 2017	% del total 2018
	2015	2016	2017	2018			
I. Saldo de Pasivos (A+B)	700	285	0	899	899	0,0	12,8
A. Pasivo Corriente	485	285	0	899	899	0,0	12,8
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	7	0	591	591	0,0	8,4
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	485	247	0	306	306	0,0	4,4
Impuestos, Contribuciones y Otros	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	0	31	0	2	2	0,0	0,0
B. Pasivo No Corriente	216	0	0	0	0	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	216	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	955	954	954	954	0	0,0	13,6
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	2 129	2 474	608	424	-184	-30,3	6,0
ESSALUD	952	1 136	228	58	-170	-74,5	0,8
ONP	992	1 148	181	169	-12	-6,7	2,4
SUNAT	132	143	150	146	-4	-2,9	2,1
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	52	47	49	51	2	3,4	0,7
III. Deuda Real	4 145	4 662	5 217	5 683	466	8,9	81,1
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	112	147	184	214	30	16,3	3,0
AFP PROFUTURO	4 008	4 475	4 981	5 405	424	8,5	77,2
AFP PRIMA	24	36	46	57	11	24,3	0,8
AFP HABITAT	2	4	7	7	1	13,5	0,1
Saldo de Deuda Total	6 974	7 421	5 825	7 006	1 181	20,3	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra solicitud de acogimiento a la REPRO-AFP, sin embargo se encuentra acogida al Régimen SIDEA, disminuyendo su deuda exigible de S/ 2 474 miles en el año 2016 a S/ 608 miles en el 2017.

A fines del 2018, el total de la deuda de la entidad, exigible y real, se compone principalmente de intereses, el cual crece a la tasa de interés moratoria (la tasa de interés más alta del mercado); y el resto constituye el principal de dicha deuda.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

- NO SE CUENTA CON BASE CATASTRAL ACTUALIZADA
- FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA POR LAS PERSONAS NATURALES
- FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE EJECUTORIA COACTIVA.
- FALTA FUENTE DE EMPLEO EN LA POBLACION.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

- INCREMENTO DE PERSONAL
- EXCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS
- FALTA DE CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO CON LAS ENTIDADES ACREEDORAS
- ELEVADOS COSTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

- DESINTERÉS DE LOS GOBIERNOS ANTERIORES EN BRINDAR SOLUCIÓN A LAS DEUDAS CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTO A LAS DEUDAS ANTERIORES.
- LOS REQUISITOS PARA LOS FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIOS NO SON ACORDES A LA REALIDAD FINANCIERA PRESUPUE

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Supe Puerto tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Supe Puerto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	178,7	205,1	171,9	193,2	188,2	183,2	178,2	173,2

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	1 326,5	863,5	1 132,7	956,3	956,3	954,3	952,3	950,3

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Supe Puerto ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2019-2022. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.